

FICHA INFORMATIVA PARA LA REUNIÓN PÚBLICA DE DOJ/EPA EL 13 DE OCTUBRE DE 2020

Antecedentes: Proceso de quiebra y cronología de Exide Holdings, Inc. (“Deudores”)

- 19 de mayo de 2020: Los deudores presentaron peticiones de reparación en el Tribunal de Quiebras de los Estados Unidos para el Distrito de Delaware. En re Exide Holdings, Inc., No. 20-11157 (Bankr. D. Del.).
 - Los deudores presentaron inmediatamente una moción procurando obtener mediación y si es necesario abandono de lo que llamaron sus “bienes improductivos”, es decir, que no operan y/o no generan ganancias.
 - Los deudores declararon que no tienen la capacidad financiera para continuar como empresa en operaciones y procederán a liquidar.
 - Hay 17 bienes improductivos en cuestión dentro de once estados (CA, FL, GA, IN, IL, LA, MS, PA, SC, TN, TX). La mayor parte de los bienes improductivos requieren remediación futura para proteger la salud pública, la seguridad y el medioambiente.
- Junio y julio de 2020: Los deudores, las entidades estatales (como California), la EPA, los titulares de pagarés de los deudores, el Comité de Acreedores sin Garantía y dos compañías garantes participaron en la mediación ordenada por el tribunal ante cinco mediadores experimentados que incluyeron cuatro jueces en retiro.
 - Mientras la mediación estaba en curso, los deudores procuraron obtener y consiguieron permiso del Tribunal de Quiebras para comercializar y vender sus bienes operativos.
 - Los deudores han manifestado que después de pagar a ciertos acreedores de préstamos con garantía, toda ganancia restante es necesaria para pagar los gastos operativos y administrativos de los deudores incurridos durante la quiebra, como lo exige el Código de Quiebras.
- 28 de julio de 2020: Los cinco mediadores presentaron su Certificado Final confirmando que todos los participantes ya sea aceptaron o, en el caso de los Gobiernos (como California), recomendarían aceptar la Propuesta de los Mediadores a los funcionarios facultados a fin de acordar el finiquito.
 - Las partes (como California) redactaron un Acuerdo de Finiquito preliminar que concuerda con la Propuesta de los Mediadores y que se esperaba haber presentado el 15 de septiembre de 2020.
- 15 de septiembre de 2020: Después de que firmaran todas las otras partes, el Departamento de Control de Sustancias Tóxicas (DTSC, por sus siglas en inglés) de California informó a las partes que no pudo obtener aprobación del Acuerdo de Finiquito de quienes estaban facultados para firmarlo.
 - Las partes restantes luego reformularon el Acuerdo de Finiquito excluyendo a California y manteniendo a la vez la concordancia con la Propuesta de los Mediadores en la máxima medida posible.
- 22 de septiembre de 2020: Se presentó el Acuerdo de Finiquito modificado ante el Tribunal de Quiebras.

- 23 de septiembre de 2020: Los deudores presentaron su plan enmendado de liquidación que incorpora el Acuerdo de Finiquito propuesto.
- 9 de octubre de 2020: El Tribunal de Quiebras indicó que no demorará más su audiencia sobre la confirmación del plan de liquidación de los deudores.
 - Los deudores han declarado que las demoras causarían que se quedaran sin fondos y provocarían una liquidación según el Capítulo 7 y/o abandonos.
- 15 de octubre de 2020 a las 11:00 a.m.: El Tribunal de Quiebras llevará a cabo una audiencia sobre la aprobación del plan de liquidación, el cual incorpora el Acuerdo de Finiquito propuesto.

Antecedentes: El Sitio de Vernon, California

- Los deudores operaban anteriormente una instalación situada en 2700 S. Indiana St. en Vernon, California que reciclaba plomo de baterías automotrices usadas y otros recursos. Esta instalación es uno de los diecisiete bienes improductivos que se manejan a través de la quiebra, como se explicó anteriormente.
- En 2002, el DTSC emitió una Orden de Consentimiento de Medida Correctiva exigiendo que Exide emprendiera una medida correctiva e investigara las emisiones en el sitio de Vernon.
- El 11 de marzo de 2015, la Fiscalía de los Estados Unidos para el Distrito Central de California y Exide Technologies celebraron un Acuerdo No Acusatorio (el “Acuerdo No Acusatorio”) que exigía que Exide Technologies cerrara inmediatamente y para siempre la Planta de Vernon y pagara \$50 millones para limpiar el sitio y los vecindarios circundantes.
 - El Acuerdo No Acusatorio exigía que Exide Technologies cumpliera la Orden de Consentimiento de Medida Correctiva de 2002 y las Estipulaciones y Órdenes de 2013 y 2014 con el DTSC.
 - Los abogados de Exide manifiestan que Exide ha gastado aproximadamente \$166,000,000 necesarios para descontaminar y desmantelar el sitio dado que el Acuerdo No Acusatorio ordenaba cerrar la instalación.
- Los deudores paralizaron las operaciones en la instalación de Vernon en 2015.
- EL DTSC exigió que Exide entregaran garantía financiera que totaliza actualmente un monto de aproximadamente \$26.5 millones.
- A fines de 2017, los deudores comenzaron la Fase 1 de Cierre de la planta de Vernon intentando descontaminar y desmantelar de manera segura la instalación.
- Se construyó una estructura temporera que constaba de andamios, entramados estructurales y una barrera de polietileno para permitir la descontaminación y el desmantelamiento seguros de la instalación.
- Se puede encontrar más información sobre el sitio de Vernon, la limpieza y las medidas de cumplimiento tomadas por el DTSC en <https://dtsc.ca.gov/exide-home/>

Disposiciones clave del Acuerdo de Finiquito propuesto

- En general:

- Un objetivo clave del Acuerdo de Finiquito es reducir el riesgo de un abandono caótico y perjudicial de los bienes improductivos.
- Para lograr este fin, los deudores transferirán dieciséis bienes improductivos en diez estados, libres de todo gravamen u otros compromisos, a un Fondo Fiduciario de Respuesta Ambiental (“ERT”, por sus siglas en inglés).
- El ERT será propietario de los bienes y recibirá: (1) aproximadamente \$24 millones en bonos de garantía financiera; (2) aproximadamente \$7.4 millones pagados según las instrucciones de los acreedores titulares de pagarés de los deudores y (3) el valor de los bienes libres de todo gravamen y todo equipo restante u otras pertenencias personales.
- El objetivo del ERT es gestionar y limpiar los bienes en la medida que haya fondos disponibles y en última instancia venderlos si es posible, utilizando las ganancias de la venta para respaldar más la limpieza, y regresar los bienes nuevamente a un uso productivo.
- Las entidades de gobiernos estatales y federales son beneficiarias del ERT.

■ Para el sitio de Vernon:

- Se establecerá un ERT similar en Vernon si se cumplen dos condiciones. Si se cumplen las condiciones, el bien inmueble de Vernon, California no sería abandonado y el ERT de Vernon recibirá: (1) aproximadamente \$2.6 millones; (2) aproximadamente \$26 millones potenciales de ganancias de garantías financieras y (3) el valor del bien inmueble de Vernon, California libre de todo gravamen y todo equipo restante u otras pertenencias personales.
- Las dos condiciones son: (1) exoneraciones de responsabilidad civil a las entidades ambientales de California para ciertas partes relacionadas con los deudores y (2) garantías adecuadas del DTSC de California al fideicomisario del ERT de Vernon.
- Ambas condiciones son similares a lo que entrega la EPA y las otras entidades gubernamentales estatales a ciertas partes en relación con los deudores y los fideicomisarios.
- Los fideicomisarios propuestos para el ERT, y el ERT de Vernon, si se establecen, son Exide Environmental Response Corporation y Vernon Environmental Response Corporation, respectivamente. Las corporaciones fueron establecidas por Roberto Puga de PathForward Consulting, Inc., quien se ha desempeñado como fideicomisario de otros fondos fiduciarios de respuesta ambiental.
- Cabe hacer notar, en el caso del ERT de Vernon, que Roberto Puga es nacido en el vecindario de Boyle Heights en Los Angeles.
- El ERT de Vernon mantendrá informado al público acerca de sus actividades.
- El DTSC de California y la EPA serían beneficiarios del ERT de Vernon.
- A fin de preservar la opción para el ERT de Vernon y reducir el riesgo de abandono del bien inmueble de Vernon, California, Estados Unidos estaría de acuerdo en que la exoneración del DTSC de California es adecuada bajo las circunstancias especiales del caso como la mediación, las contribuciones para

la limpieza, los riesgos de litigio y la preferencia para la estabilidad resultante de un ERT en vez del abandono caótico.

- Si no se cumplen las condiciones, el bien inmueble de Vernon, California sería abandonado en vez de colocarlo en un ERT. Sin embargo, aun cuando fuera abandonado el bien inmueble, el DTSC de California obtendrá el beneficio de aproximadamente \$26 millones en garantía financiera así como un gravamen por el valor del bien inmueble de Vernon que es considerable.

Si el Tribunal No Aprueba el Acuerdo de Finiquito

- Si el Tribunal no aprueba el Acuerdo de Finiquito, el riesgo de abandono de los bienes improductivos y la planta de Vernon, California se ve incrementado considerablemente y pueden reducirse o retrasarse los fondos para la limpieza.